

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 19 DE JULIO DE 1978

No. 18.623

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 10 de 1o. de junio de 1978, por la cual se acepta una renuncia parcial del área de una zona.

Resolución No. 78 de 30 de junio de 1978, por la cual se otorga un permiso provisional a unas empresas.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACEPTASE UNA RENUNCIA PARCIAL DEL AREA DE UNA ZONA

RESOLUCION EJECUTIVA No. 10 DE 1o. DE JUNIO DE 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del contrato No. 30 del 8 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y la sociedad anónima denominada GRAVA, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 949, Folio 523, Asiento 111.359B, se le concedió a dicha empresa derechos no exclusivos para la explotación de arena, cascajo y ripio de río, en una zona de 907 hectáreas con 1,007 metros cuadrados, ubicada en el Río Chagres, Distrito de Colón, Provincia de Colón;

Que el Licdo. Roy C. Durling, de la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, apoderados especiales de GRAVA, S.A., en memorial presentado a la Dirección General de Recursos Minerales, el 20 de julio de 1977, presentó la renuncia de un área de 670 hectáreas con 7,290 metros cuadrados, del área original otorgada de acuerdo con el contrato No. 30 antes mencionado;

Que la Contratista tiene la facultad de renunciar total o parcialmente el área otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales;

Que GRAVA, S.A., se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones emanadas de acuerdo con dicho contrato; y

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado,

RESUELVE:

1) Aceptar la renuncia parcial del área de la zona B, incluida en el contrato No. 30 de 8 de abril de 1977, celebrado entre la Nación y GRAVA, S.A.

2) Declarar que el área del contrato quedará constituida en seis (6) zonas compuestas en su totalidad de 236 hectáreas con 3,717 metros cuadrados, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1 y que es el vértice Noroeste, con coordenadas geográficas de latitud de 9o12'28" y longitud de 79o38'05", se sigue con un rumbo Este una distancia de 700.00 mts. hasta el punto No. 2 de latitud 9o12'28" y longitud 79o37'42". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 625.00 mts., hasta el punto No. 3 de latitud 9o12'07" y longitud 79o37'42". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 700.07 mts. hasta el punto No. 4 de latitud 9o12'07" y longitud 79o38'05". De este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 625.00 mts. hasta el punto No. 1 de partida.

La zona anteriormente descrita se encuentra ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón y tiene un área superficial de 45 hectáreas con 2,790 metros cuadrados.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 5 y que es el vértice Noroeste de dicha zona, con coordenadas geográficas de latitud 9o12'28" y longitud 79o38'37" se sigue con rumbo Este una distancia de 1,000.00 mts. hasta el punto No. 1 de latitud 9o12'28" y longitud 79o38'05". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 420.00 mts. hasta el punto No. 6 de latitud 9o12'14" y longitud 79o38'05". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 1,000.00 mts. hasta el punto No. 7 de latitud 9o12'14" y longitud 79o38'37". De este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 420.00 mts. hasta el punto No. 5 de partida.

La zona anteriormente descrita se encuentra ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón y tiene un área superficial de 42 hectáreas con 110 metros cuadrados.

ZONA No. 3: Partiendo del punto No. 8 y que es el vértice Noroeste de dicha zona, con coordenadas geográficas de latitud 9o12'33" y longitud 79o39'01" se sigue con rumbo Este una

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hernández), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

distancia de 740.00 mts. hasta el punto No. 9 de latitud 9o12'33" y longitud 79o38'37". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 350.00 mts. hasta el punto No. 10 de latitud 9o12'22" y longitud 79o38'37". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 740.04 mts. hasta el punto No. 11 de latitud 9o12'22" y longitud 79o39'01". De este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 350.00 mts. hasta el punto No. 8 de partida.

La zona descrita se encuentra ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón y tiene un área superficial de 24 hectáreas con 7,754 metros cuadrados.

ZONA No. 4: Partiendo del punto No. 11 y que es el vértice Noroeste de dicha zona, con coordenadas geográficas de latitud 9o12'22" y longitud 79o39'01" se sigue con rumbo Este una distancia de 370.00 mts. hasta el punto No. 12 de latitud 9o12'22" y longitud 79o38'49". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 1,080.00 mts. hasta el punto No. 13 de latitud 9o.11'46" y longitud 79o38'49". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 370.11 mts. hasta el punto No. 14 de latitud 9o11'46" y longitud 79o39'01". De este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 1,080.00 mts. hasta el punto No. 11 de partida.

El área descrita se encuentra ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón y tiene un área superficial de 40 hectáreas con 4,796 metros cuadrados.

ZONA No. 5: Partiendo del punto No. 15 y que es el vértice Noroeste de dicha zona, con coordenadas geográficas de latitud 9o11'46" y longitud 79o39'10", se sigue con rumbo Este

una distancia de 629.76 mts. hasta el punto No. 13 de latitud 9o11'46" y longitud 79o38'49". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 320.00 mts. hasta el punto No. 16 de latitud 9o11'36" y longitud 79o38'49". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 629.79 mts. hasta el punto No. 17 de latitud 9o11'36" y longitud 79o39'10". De este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 320.00 mts. hasta el punto No. 15 de partida.

La zona anteriormente descrita se encuentra ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón y tiene un área superficial de 19 hectáreas con 6,787 metros cuadrados.

ZONA No. 6: Partiendo del punto No. 18 y que es el vértice Noroeste de dicha zona, con coordenadas geográficas de latitud 9o11'36" y longitud 79o39'16", se sigue con rumbo Este una distancia de 580.00 mts. hacia el punto No. 19 de latitud 9o11'36" y longitud 79o38'57". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 1,106.00 mts. hasta el punto No. 20 de latitud 9o11'00" y longitud 79o38'57". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 580.12 mts. hasta el punto No. 21 de latitud 9o11'00" y longitud 79o39'16". De este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 1,106.00 mts. hasta el punto No. 18 de partida.

La zona descrita se encuentra ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón y tiene un área superficial de 64 hectáreas con 1,480 metros cuadrados.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 281 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. JULIO E. SOSA
Ministro de Comercio
e Industrias

**OTORGASE UN PERMISO PROVISIONAL
A UNAS EMPRESAS**

RESOLUCION No. 78-32
de 30 de junio

**EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,**

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Jaime Mora S., de la firma de abogados Galindo, Arias & López, con oficinas en el 7o piso del Edificio Fiduciario, localizado

en la Avenida 7a. España No. 200 de la ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, en representación de EMPRESAS UNICONTAL, S.A., sociedad anónima inscrita al Tomo 1237, Folio 245, Asiento 117.815 "A" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, en memorial presentado el 30 de junio de 1978 solicita que se le conceda a su representada permiso provisional para la extracción de grava y arena en una zona ubicada en el Corregimiento de Pacora y que está comprendida dentro de la solicitud de concesión de extracción de grava y arena presentada a este Despacho el día 22 de junio de 1978;

Que debido a la necesidad de los materiales que se van a extraer se estima necesario otorgar el permiso provisional solicitado; y

Que no se conoce ningún impedimento para que EMPRESAS UNICONTAL, S.A. lleve a cabo trabajos de extracción provisional,

RESUELVE:

Otorgar permiso provisional por un período de cuatro (4) meses, hasta que concluya la tramitación del contrato de extracción solicitado, a partir del 1o. de julio de 1978, a EMPRESAS UNICONTAL, S.A., para la extracción de grava y arena en la zona que se describe a continuación:

"Partiendo del punto No.1 cuyas coordenadas geográficas son 79o 16' 37.2" de Longitud Oeste y 9o 07'24.3" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,660 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o15'42.8" de Longitud Oeste y 9o07'24.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 900 metros hasta llegar al punto No. 3 cuya coordenadas geográficas son 79o15'42.8" de Longitud Oeste y 9o06'55" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,660 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o16'37.2" de Longitud Oeste y 9o06'55" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 900 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida."

AREA: 149 hectáreas con 4,000 metros cuadrados.

La zona descrita está ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

Este permiso está sujeto a las siguientes condiciones:

1) Que EMPRESAS UNICONTAL, S.A. obtenga la aprobación previa, por escrito, de los dueños u ocupantes de los terrenos afectados antes de iniciar la extracción.

2) Que EMPRESAS UNICONTAL, S.A., pague al Municipio respectivo los impuestos de extracción correspondientes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 108 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO MUNICIPAL No. 6

(De 5 de mayo de 1978)

Por la cual se reglamenta el uso, arrendamiento, ventas y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terreno Municipales.

El Honorable Consejo Municipal del distrito de Montijo, en usos de sus facultades legales que le confiere la Ley,

ACUERDA:

Art. 1o. Los solares ó lotes comprendidos dentro del área de ejidos la ciudad de Montijo serán adjudicados en plena propiedad por compra al municipio y en gracia, divididos en tres (3) categorías y bajo las condiciones estipuladas en el presente acuerdo.

A) PRIMERA CATEGORIA:

Considérense solares ó lotes de primera categoría los ubicados en la avenida central, plaza pública y los adyacentes a la plaza del palacio Municipal.

B) SEGUNDA CATEGORIA:

Clasifíquense como de segunda categoría los solares ó lotes comprendidos en las demás calles con acceso a la avenida central y que posean alumbrado eléctrico y servicio de agua.

C) TERCERA CATEGORIA:

Clasifíquense como de tercera categoría los solares ó lotes no comprendidos en los apartes a) y b).

Art. 2o. Los precios de los solares ó lotes se regirá por la siguiente tarifa:

a) PRIMERA CATEGORIA:

a) Los ocupados por construcciones pagarán a razón de B/.0.45 el metro cuadrado ó fracción.

b) Los solares ó lotes de primera categoría que no estén ocupados con construcciones y

sobre los cuales se haya adquirido derechos posesorios, pagarán a razón de B/.0.50 el metro cuadrado o fracción, y los solares libres pagarán a razón de B/.3.00 el metro cuadrado o fracción.

C) SEGUNDA CATEGORIA:

Los ocupados por construcciones pagarán a razón de B/.0.25 el metro cuadrado o fracción.

D) Los de segunda categoría sin construcciones y sobre los cuales haya derechos posesorios, pagarán a razón de B/.0.30 el metro cuadrado o fracción; y los solares libres pagarán a razón de B/.1.50 el metro cuadrado o fracción.

E) TERCERA CATEGORIA:

Los solares de tercera categoría que tengan construcciones pagarán a razón de B/.0.15 el metro cuadrado o fracción; y los que no tienen construcciones, pagarán a razón de B/.0.20 el metro cuadrado o fracción, y los solares libres pagarán a razón de B/.0.25 el metro cuadrado o fracción.

ARTICULO TERCERO:

Los solares ó lotes con o sin construcciones, dedicados a beneficio social (mediante comprobación legal), colegios, plazas públicas, casas comunales, parques, campos deportivos, huertos escolares etc. que estén llenando funciones claramente benéficas, cualquiera que sea su categoría, quedan exonerados de pago.

PARAGRAFO:

Los terrenos ocupados conforme al artículo anterior, no podrán ser traspasados, enajenados, dado en arriendo ni usufructo a terceras personas naturales ó jurídicas que no tenga los mismos fines de beneficio social.

ARTICULO CUARTO:

Las fincas municipales no tendrán una superficie que exceda de los 1200 m2. metros cuadrados.

ARTICULO QUINTO:

Los solares con construcciones por más de 10 años de ocupación, podrán obtener el título respectivo en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la promulgación de este acuerdo, con un descuento del 10o/o (diez por ciento).

ARTICULO SEXTO:

El Alcalde del Distrito conjuntamente con el Personero Municipal, procederán a hacer un inventario de los solares con construcciones cuyos dueños no tengan legítimo título que los acredite como dueños legales y darán prioridad a la tramitación de los títulos comprendidos en el artículo anterior.

ARTICULO SEPTIMO:

Este acuerdo comenzará a regir 30 días después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Montijo, a los 5 del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Edith Yolanda H. de Aparicio
Secretaria del Concejo

José María Trujillo Campos
Alcalde y presidente del Consejo
Municipal de Montijo.

Es fiel copia del original, Montijo, 13 de julio de 1978.

Edith Y. Him de Aparicio
Secretaria.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 4.797 de 21 de junio de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha comprado al señor JULIO CESAR MOREIRA el establecimiento comercial denominado COCODRILO, el cual funciona en Calle Cincuentenario Panamá Viejo, de la Ciudad de Panamá.

Panamá, 21 de junio de 1978.

JOSE SANDINO TOVAR
Céd. No. 12-78.

L421603
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a LORENZO DIAZ MENDIETA, varón, panameño, casado, trigueño, agricultor, nació en el corregimiento de Llano de Piedras, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, el día 7 de julio de 1929, con cédula de identidad personal número 7-75-809, hijo de Concepción Mendieta y Antonia Díaz, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra en el juicio que se le sigue por Violación de la Ley 22 de 15 de Febrero de 1952 sobre Prenda Agraria, en perjuicio del Banco Nacional de Panamá.

La parte pertinente del aludido auto es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, ocho de junio de mil novecientos setenta y siete -1977-.

VISTOS: En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por los trámites ordinarios contra: LORENZO DIAZ MENDIETA, varón, panameño, casado, agricultor, nació el 7 de Julio

de 1929, en el Corregimiento de Llano de Piedras, Distrito de Macaracas, cedula número 7-25-809, hijo de Concepción Mendieta y Antonia Díaz, sabe firmar su nombre, aunque dice no haber recibido instrucción primaria, por Violación de la Ley de la Ley 22 de 16 de Febrero de 1952 y mantiene la detención preventiva decretada en el sumario. --- Comparezca el procesado para que sea notificado personalmente de esta decisión y provea los medios de que intente valerse en su defensa. --- Las partes disponen del término común de tres días hábiles para aducir pruebas, contados a partir de la notificación legal de este auto. --- Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese. --- El Juez 2do. del Circuito de Los Santos, (fdo.) Arquímedes O. Díaz; El Secretario, (fdo.) Juan B. Chanis".

Se le advierte al emplazado Lorenzo Díaz Mendieta que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado Díaz Mendieta, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual ha sido procesado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece (13) de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), a las nueve de la mañana y se ORDENA enviar copia auténtica a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez 2do. del Circuito de Los Santos,
(fdo.) ARQUÍMEDES O. DÍAZ.

La Secretaría,
(fdo.) THELMA A. VASQUEZ M.

(Oficio 229)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 762-78 SUMINISTRO DE RELIGADORES Y CUCHILLAS AVISO

Hasta el día 31 de julio de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Suministro de Religadores y Cuchillas, para ser entregados en las Oficinas del IRHE en Aguadulce.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27, Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a RICARDO ENRIQUE GOODING, varón, mayor de edad, panameño, casado, y con paradero

desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora CATALINA BRAZIER DE GOODING.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES.

EL SECRETARIO
(FDO.) JUAN C. MALDONADO.

L-408734
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 160

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A RODOLFO DE OBARRIO y GILBERTO SANCHEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto por Banco de Bogotá S.A.

Se les hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad este nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de julio de 1978.

EL JUEZ,--(fdo.)--Licdo. Andrés A. Almendrai C.-

EL SECRETARIO,--(fdo.) --Licdo. LUIS A. BARRIA.

CERTIFICADO.-Que lo anterior es fiel copia de su original.- Panamá 11 de julio de 1978.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-

L-440306
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A Jorge Anderson, en su condición de representante legal de la sociedad Bienes Raíces Barcino, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio (tercería coadyuvante)

que en su contra ha propuesto la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de abril de 1978

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-440270
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes: CARLOS E. BENAVIDES personalmente y en su condición de Representante Legal de la sociedad FINANCIERA ALEMAN PANAMENSA, S.A. hoy denominada FINANCIERA GERMANO PANAMENSA, S.A. JOACHIN H. G. KUTZNER, MARIA ESTHER DE BENAVIDES y a DIANA BRIN DE KUTZNER, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que les sigue el BANCO DEL COMERCIO, S.A., advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce -12- de julio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L440263
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HIPOLITO CASIANO CEDEÑO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, siete de diciembre de mil mil novecientos setenta y siete. Vistos:....."

el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de HIPOLITO CASIANO CEDEÑO, desde el día 12 de marzo de 1975. Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa PAULA AGUIRRE DE CEDEÑO. Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese,----- (fdo) El Juez, Licio, Juan S. Alvarado S.-----Guillermo Morón A., Secretario--

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo) Licio, JUAN S. ALVARADO S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario

L440312
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora MANUELA TUÑON BOSQUEZ, de domicilio desconocido, para que, por sí o por medio de apoderado comparezca al tribunal, en los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto el señor SIMON MEDINA FERNANDEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término antes mencionado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente, con quien se practicarán todas las diligencias relativas al juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, seis (6) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días.
DAVID, 6 de julio de 1978.

El Juez (fdo) Guillermo Mosquera P.

El Secretario,
(fdo) Félix A. Morales

L-415882
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCA SANCHEZ VIUDA DE ORO (q.e.p.d.), se ha dictado auto,

cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, seis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:-----

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de la señora FRANCISCA SANCHEZ VIUDA DE ORO (q.e.p.d.), desde el día 20 de enero de 1946, fecha de su deceso; y

b) Es su heredero en su condición de hijo de la causante, el señor RUBEN OCTAVIO ORO SANCHEZ.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él:

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Francisco Zaldivar S. (fdo) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

(Fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L440262
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a CARMENGONZALEZ JIMENES cuyo domicilio se desconoce para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este estrado por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de ADOPCION de su hija CARMEN MERCEDES GONZALEZ promovido por ROGELIO ANTONIO, CORTES y ZORAIDA SEPULVEDA DE CORTES.

Adviértase a la emplazada que de no presentarse al término señalado se le nombrará un Curador "Ad-Litem" a la menor para que la represente, y se continuará el juicio sin su concurso. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy tres de julio de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

LA JUEZ,
Licda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

La SECRETARIA
Licda. MAGDA GUZMAN

L417344
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores LEOPOLDO FLORES, ELIAS UREÑA, JUAN BATISTA, ELADIO SANTANA, JUAN FLORES, SALVADOR UREÑA, ALCIDES VISUETE, FELIX TREJO, JOSE MARIA MENDOZA y VICENCIO AVILA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto Epiménides Quintero González y que guarda relación con la Finca No. 22, inscrita al Folio 132, Tomo 46, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "El Recreo", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija este Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy trece (13) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.-

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

L-392644
(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

-MITSY SANCHEZ-, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra GERARDO ARIAS LINARES—, se ha señalado el día 4 de agosto de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 13,177, inscrita en el Registro Público al folio 42 del tomo 1,237, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. Uno (1) Sección ocho (8) de la Urbanización Las Acacias, el cual tiene una superficie de mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (1,147.37M2), dentro de los siguientes linderos y medidas Norte: sesenta y ocho metros (68) colindando con antiguo Camino Real; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste 35 grados 17 minutos, colindando con el lote No. 2; desde este punto con el No. 3 se miden 51 metros con dirección al Noroeste 54 grados 43 minutos colindando con Avenida; completando el triángulo que forma el lote, y una casa en el construida de una sola planta, paredes de bloques repellados, ventanas de aluminio,

piso de baldosas de cemento, techo de acero galvanizado, cielo raso de celotex y madera.

Servirá de base para el remate, la suma de B/30,311.58 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumplierse con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

MITZY SANCHEZ
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a Mayra Ureña Torres, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar en derecho en el presente juicio, de adopción de su menor hija Andrae

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Senen Ureña, propuesto por Thomas Williams III y Bárbara Jean de Williams.

Adviértase a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un curador ad-litem a la menor que la representará y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho a las nueve de la mañana y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación por tres -3- veces consecutivas en un diario de la localidad y una -1- vez en la Gaceta Oficial.

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez de Menores

LA SECRETARIA,
MAGDA GUZMAN

L-440173
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que mediante la Escritura Pública Número 4861 de 16 de mayo de 1978 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al señor RAMON YU WONG el negocio de mi propiedad denominado "ABARROTERIA EL VIRA".

Panamá, mayo 16 de 1978

(Fdo.) ELVIRA KOU CHEN

(L440016)
2o Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Documento Privado de fecha 31 de julio de 1975, he traspasado a la señora ANA ELENA BOCANegra DE CHU, el establecimiento comercial denominado "BOITE EL MIRADOR", ubicado en la Isla de Taboga, República de Panamá.

EFRAIN A. CORREA C.

Panamá

L-417894
(3ra. Publicación)

AVISO

Panamá, 10 de julio de 1978

Por este medio, yo, ARMANDO CHOCK YIP, con cédula de identidad personal No. 1-16-725, informo al público que he vendido el local comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA DIAMANTE, con licencia comercial No. 11316 tipo "B" al señor CORNELIO KU LYEW, con cédula de identidad personal No. 1-8-55.

L-417918
(3ra. publicación)